DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.336 | Jueves 25 de Agosto de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2176152

MINISTERIO DE MINERÍA

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA DE DON MARCO ANTONIO RIVEROS KELLER AL CARGO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN CHILENA DEL COBRE

Núm. 23.- Santiago, 7 de julio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 10 del decreto supremo Nº 100, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.882 que regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, del Ministerio de Hacienda, del año 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley Nº 302, del Ministerio de Hacienda, del año 1960, que aprueba disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería; en el artículo 5º del decreto con fuerza de ley Nº 1, del Ministerio de Minaría, del año 1987, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 1.349, del año 1976, que crea la Comisión Chilena del Cobre; en el decreto supremo Nº 1, del Ministerio de Minería, del año 2020, que designa en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre a persona que indica; en el decreto supremo Nº 14, del Ministerio de Minería, del año 2022, que declara vacante el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre; y en la resolución Nº 6, de la Contraloría General de la República, del año 2019.

Considerando:

1.- Que, a través del decreto supremo Nº 1, del Ministerio de Minería, del año 2020, se designó en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre a don Marco Antonio Riveros Keller.

2.- Que, con fecha 18 de marzo de 2022 y por orden de S.E. el Presidente de la República, la Ministra de Minería notificó personalmente al Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre la solicitud de renuncia conforme lo dispuesto en el artículo 148 del decreto con fuerza de ley Nº 29, del Ministerio de Hacienda, del año 2004, y lo determinado por el artículo quincuagésimo octavo de la ley Nº 19.882

3.- Que, mediante carta VPE Nº 121/22, de fecha 18 de marzo del año 2022, el Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre presentó su renuncia no voluntaria a su cargo a contar del día 1 de junio de 2022.

4.- Que, en razón de lo determinado en el artículo quincuagésimo octavo de la ley Nº 19.882, no procede la presentación de la renuncia no voluntaria en términos distintos a aquellos requeridos por la autoridad.

5.- Que, conforme se dispone en el dictamen Nº 58.799, de 2008, de la Contraloría General de la República, en estos casos procede que la autoridad acepte la renuncia no voluntaria, pudiendo fijar en el acto que la contiene una época distinta a su total tramitación, a contar de la cual producirá sus efectos, siempre que esa fecha sea posterior a la petición de renuncia que le sirve de fundamento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Decreto:

1.- Acéptase, a contar del día 19 de mayo del año 2022, la renuncia no voluntaria de don Marco Antonio Riveros Keller, cédula nacional de identidad Nº 8.527.499-6, al cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre, perteneciente a la planta directiva Nivel I del citado organismo público.

2.- Declárese que don Marco Antonio Riveros Keller presentó su renuncia no voluntaria al cargo antes de concluir el plazo de su nombramiento, sin que concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, por lo que tendrá derecho a gozar de la indemnización contemplada en el artículo quincuagésimo octavo de la ley Nº 19.882, en relación a lo dispuesto en el artículo 154 del decreto con fuerza de ley Nº 29, del Ministerio de Hacienda, del año 2004.

3.- Déjase constancia que don Marco Antonio Riveros Keller no se encuentra sujeto a sumario administrativo, ni tiene cargos pendientes.

4.- Déjase constancia que la vacancia del cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre se ha producido a contar del 19 de mayo del año 2022, sin perjuicio de la fecha posterior en que quede totalmente tramitado el presente acto administrativo.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marcela Hernández Pérez, Ministra de Minería.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Willy Kracht Gajardo, Subsecretario de Minería.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl